FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN
(Modalidad Contratación Directa)

Fecha: 19 de noviembre de 2020.

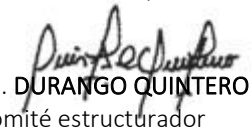
Señores: Asociación Colombiana de Facultades de Administración "ASCOLFA"

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.	
OBJETO	Renovación suscripción asociación colombiana de facultades de administración "ASCOLFA" para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".	
FIRMA COTIZANTE	Persona jurídica	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La presente cotización tendrá vigencia de 120 días contados a partir de la fecha de su expedición	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**1. Actividades específicas a desarrollar.** a) Suscripción para la vigencia 2021 como miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración "ASCOLFA" para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", donde la Asociación cumpla las siguientes funciones: b) Propender por el mejoramiento de la calidad del nivel académico de la administración. c) Conocer, participar y colaborar en la elaboración, revisión y actualización de los programas académicos de administración y recomendar su implementación a la autoridad correspondiente. d) Promover y estimular estudios de investigación en administración y la elaboración de proyectos de ley en pro del desarrollo de la profesión. e) Promover intercambio con organismos científicos, universitarios o profesionales y participar en certámenes académicos que se relacionen con los fines de la Administración. f) Participar activamente con las Facultades, Programas y Escuelas de Administración en el fomento y defensa de los principios fundamentales determinados en la Constitución Nacional y demás propios de la función social que demanda el ejercicio de la profesión. g) Fomentar la formación y actualización de los docentes vinculados a las Facultades, Programas y Escuelas de Administración. h) Propiciar la realización de congresos, seminarios o debates públicos locales, regionales e internacionales relacionados con el crecimiento profesional del Administrador. i) Cooperar con el Gobierno Nacional, con el Consejo Profesional de Administración, con la Asociación Colombiana de Universidades, con las asociaciones de egresados y demás organismos competentes, en las diversas actividades destinadas a mejorar la calidad de la educación superior en Administración. j) Divulgar las actividades de ASCOLFA, las novedades académicas, logros y experiencias en Administración. k) Servir de manera permanente como medio de comunicación con las instituciones afiliadas y con organizaciones extranjeras; en la asistencia técnica y económica; en programas de becas, bibliotecas, publicaciones y centros de información sobre estudios de administración. l) Las demás que le señale el Consejo Directivo. 2. Obligaciones como contratista a) Entregar la documentación requerida en los tiempos dados para la ejecución del contrato.	
CONDICIONES DE	PLAZO	A partir de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2021

<table>
<tr><td rowspan="3">CONTRATACIÓN</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MDN pagará al contratista (PAGO ANTICIPADO) el valor del contrato así:<table><tr><td>MES DEL PAGO</td></tr><tr><td>ABRIL</td></tr></table>Nota: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS JURÍDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN</td><td>1. Diligenciamiento de Formato de Carta de presentación.
2. Diligenciamiento de formato de Compromiso anticorrupción.
3. Fotocopia cedula de ciudadanía Representante Legal.
4. Situación militar.(menores de 50 años) o en su defecto constancia del Representante Legal.
5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.
6. Constitución póliza de garantía
7. Pago de Estudio de Seguridad Personal ESP.(A TARIFA ESTABLECIDA POR EL GRUIA.)
8. Diligenciamiento formato de Registro de Multas y sanciones.
9. Diligenciamiento formato de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</td><td>1. Certificado de Registro Único Tributario RUT de la cámara de comercio.
2. Diligenciamiento de formato de información financiera SIIF.
3. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de cotización formal.
4. Diligenciamiento de formato de propuesta económica.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">El profesional debe correr con las erogaciones propias del contrato como:Costo de la póliza de cumplimiento (solicitada por la administración según la norma)Cancelación seguridad social integral (salud, pensión y ARL). Teniendo en cuenta lo ordenado en la circular 000001 del 6 de diciembre de 2014 y Decreto 246 de 2014, que dispone la liquidación de dicha seguridad social sobre una base gravable del 40% del valor del contrato mensualizado, para personas naturales que prestan sus servicios directamente al estado.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">El plazo establecido para la entrega de la cotización es el día 27 de noviembre de 2020.</td></tr>
</table>



TC. YADIRA CÁRDENAS POSSO
Gerente del Proyecto



TE. DURANGO QUINTERO LUIS ALFONSO
Comité estructurador

2.1.1. Ficha Técnica:

Suscripción para la vigencia 2021 como miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración "ASCOLFA" para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", donde la Asociación cumpla las siguientes funciones:

a) Propender por el mejoramiento de la calidad del nivel académico de la administración.

b) Conocer, participar y colaborar en la elaboración, revisión y actualización de los programas académicos de administración y recomendar su implementación a la autoridad correspondiente.

c) Promover y estimular estudios de investigación en administración y la elaboración de proyectos de ley en pro del desarrollo de la profesión.

d) Promover intercambio con organismos científicos, universitarios o profesionales y participar en certámenes académicos que se relacionen con los fines de la Administración.

e) Participar activamente con las Facultades, Programas y Escuelas de Administración en el fomento y defensa de los principios fundamentales determinados en la Constitución Nacional y demás propios de la función social que demanda el ejercicio de la profesión.

f) Fomentar la formación y actualización de los docentes vinculados a las Facultades, Programas y Escuelas de Administración.

g) Propiciar la realización de congresos, seminarios o debates públicos locales, regionales e internacionales relacionados con el crecimiento profesional del Administrador.

h) Cooperar con el Gobierno Nacional, con el Consejo Profesional de Administración, con la Asociación Colombiana de Universidades, con las asociaciones de egresados y demás organismos competentes, en las diversas actividades destinadas a mejorar la calidad de la educación superior en Administración.

i) Divulgar las actividades de ASCOLFA, las novedades académicas, logros y experiencias en Administración.

j) Servir de manera permanente como medio de comunicación con las instituciones afiliadas y con organizaciones extranjeras; en la asistencia técnica y económica; en programas de becas, bibliotecas, publicaciones y centros de información sobre estudios de administración.

k) Las demás que le señale el Consejo Directivo.



TE. DURANGO QUINTERO LUIS ALFONSO
Comité estructurador

ASCOLFA
Asociación Colombiana de Facultades de Administración

+57 310 780 2514
(+57 1) 794 4930 Ext 2001
info@ascolfa.org.co
www.ascolfa.org

COTIZACION CUOTA DE MEMBRESIA ASCOLFA AÑO 2021

Bogotá, diciembre de 2020

Señores
ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ
NIT. 800.141.621-0
Cali

Apreciados Señores:

Según lo señalado en el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación y de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre del año 2020, atentamente nos permitimos presentar a ustedes la cotización en calidad de proveedor exclusivo, correspondiente a la membresía anual de la afiliación con la Asociación Colombiana de Facultades de Administración ASCOLFA (Renovación Vigencia 2021)

Debido a la situación de la pandemia de la Covid 19, la cuota de membresía se mantiene en 5 SMMLV, pero se otorgará por única vez un descuento equivalente al valor del incremento porcentual del Salario Mínimo que sea aprobado por el Gobierno Nacional para el año 2021. Por lo anterior, el valor de la cuota de membresía establecido para la vigencia del año 2021 es de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince pesos ($4.389.015) (Vigencia de la cotización 120 días)

En mi calidad de Representante Legal de la Asociación identificada con NIT 860.564.474-8, certifico bajo la gravedad de juramento que ASCOLFA no se encuentra en curso liquidatorio, disolución o liquidación voluntaria y que no tiene inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado

Cordialmente,

JAVIER DE JESÚS MORENO JUVINAO
Representante Legal

ASCOLFA
Asociación Colombiana de Facultades de Administración

+57 310 780 2514
(+57 1) 794 4930 Ext 2001
info@ascolfa.org.co
www.ascolfa.org

COTIZACION CUOTA DE MEMBRESIA ASCOLFA AÑO 2021

Bogotá, diciembre de 2020

Señores
ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ
NIT. 800.141.621-0
Cali

Apreciados Señores:

Según lo señalado en el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación y de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre del año 2020, atentamente nos permitimos presentar a ustedes la cotización en calidad de proveedor exclusivo, correspondiente a la membresía anual de la afiliación con la Asociación Colombiana de Facultades de Administración ASCOLFA (Renovación Vigencia 2021)

Debido a la situación de la pandemia de la Covid 19, la cuota de membresía se mantiene en 5 SMMLV, pero se otorgará por única vez un descuento equivalente al valor del incremento porcentual del Salario Mínimo que sea aprobado por el Gobierno Nacional para el año 2021. Por lo anterior, el valor de la cuota de membresía establecido para la vigencia del año 2021 es de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quince pesos ($4.389.015) (Vigencia de la cotización 120 días)

En mi calidad de Representante Legal de la Asociación identificada con NIT 860.564.474-8, certifico bajo la gravedad de juramento que ASCOLFA no se encuentra en curso liquidatorio, disolución o liquidación voluntaria y que no tiene inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado

Cordialmente,

JAVIER DE JESÚS MORENO JUVINAO
Representante Legal